

PREGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANUALIDAD:

2015

TÍTULO:

ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE
VERANO - 2015

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

VILLA DE SANXENXO

PROMOTOR:

TERRA DE SANXENXO

INGENIERO TÉCN. MUNICIPAL:

JOSÉ MARÍA TRONCOSO VIÑAS

PRESUPUESTO:

7.685,00 € (21% IVA incluido)

FECHA:

JULIO - 2015

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.
3. ZONAS DE ACTUACIÓN.
4. MARCO NORMATIVO.
5. ALCANCE.
6. CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR POR LAS INSTALACIONES.
 - 6.1 INSTALACIÓN DE FIADORES Y SOPORTES.
 - 6.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
 - 6.3 NUEVAS TECNOLOGÍAS.
 - 6.4 TIPOLOGÍA DE MOTIVOS A INSTALAR.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.
9. MONTAJE DE LAS INSTALACIONES.
10. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.
11. RETIRADA DE LAS INSTALACIONES.
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.
13. PRESUPUESTO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Sanxenxo pretende acometer las actuaciones necesarias para dotar del alumbrado ornamental e iluminación de las calles en la villa de Sanxenxo durante la celebración de las **fiestas patronales de San Xínés, Santa Rosalía y Virgen del Carmen** correspondientes al año 2015. Para ello contratará los servicios con una empresa del sector, la cual desarrollará los trabajos de acuerdo al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto proporcionar los datos generales, tanto técnicos como económicos, para llevar a cabo el alquiler, montaje, instalación, mantenimiento (preventivo y correctivo), desmontaje, transporte y legalización del alumbrado ornamental e iluminación de las calles en la villa de Sanxenxo durante la celebración de las **fiestas patronales de San Xínés, Santa Rosalía y Virgen del Carmen** correspondientes al año 2015.

El alumbrado ornamental e iluminación de las calles vinculadas al presente Pliego deberá estar instalado y funcionando **desde el día 22 de agosto hasta el 6 de septiembre de 2015, (ambos inclusive).**

Se incluyen diferentes aspectos técnicos de instalación, con arreglo a la normativa vigente, la obligación de legalización de instalaciones y la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios, junto con las condiciones técnicas a cumplir por las mismas.

Sobre las instalaciones de alumbrado ornamental se pretenden regular los siguientes aspectos:

- La relación de calles objeto de la iluminación.
- El diseño y valor estético de los motivos a instalar.
- La racionalización de los consumos energéticos mediante la utilización de tecnologías de bajo consumo.
- Los procedimientos de montaje y desmontaje, con especial atención a la seguridad de operarios y ciudadanos.
- La legalización de las instalaciones ante la Delegación Provincial de Industria.
- Documentación necesaria para contratar con la compañía suministradora.
- La regulación de horarios de encendido.
- El mantenimiento, tanto preventivo como correctivo) de las instalaciones durante el período de vigencia del contrato.

3. ZONAS DE ACTUACIÓN

Las actuaciones que se recogen en el presente Pliego se realizarán dentro del Término Municipal de Sanxenxo, en las calles y zonas de la villa de Sanxenxo que a continuación se señalan:

- Calle Progreso.
- Avda. de Madrid.
- Plaza de los Barcos.
- Calle Carlos Casas.
- Calle Consistorio.
- Calle de la Iglesia.
- Calle San Isidro.
- Calle Augusto G. Besada.
- Iglesia San Xínés.
- Plaza Pascual Veiga.

Dentro del apartado dedicado al presupuesto se propone un reparto con presupuesto unitario por calle, en donde se incluye alquiler, montaje, instalación, mantenimiento (preventivo y correctivo), desmontaje, transporte y legalización de las instalaciones.

4. MARCO NORMATIVO

Se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

- **RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC).**
- **Código Técnico de la Edificación (CTE), en los apartados que sean de aplicación.**
- **R.D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables en obras de construcción.**
- **Cumplimiento de todas las disposiciones generales que sean de aplicación en la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, así como lo estipulado en los Reglamentos del Ministerio de Industria y Energía.**

5. ALCANCE

El alcance del contrato comprenderá los siguientes apartados:

- La instalación temporal de los materiales y equipos.
- La mano de obra, así como los medios técnicos y materiales necesarios para la colocación y vigilancia de las instalaciones bajo las condiciones de seguridad y eficiencia exigibles en este tipo de instalaciones.
- Los servicios de inspecciones reglamentarias de conformidad con la normativa vigente.
- Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.

- Legalización de las instalaciones ante la Delegación Provincial de Industria.
- Documentación necesaria para contratar con la compañía suministradora.
- Mantenimiento (preventivo y correctivo), con sustitución de equipos y elementos rotos, deteriorados o averiados.
- Retirada y transporte de los materiales y equipos a la finalización de la campaña.

6. CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR POR LAS INSTALACIONES

Las instalaciones de alumbrado ornamental e iluminación han de cumplir una serie de condiciones técnicas para su correcta instalación y funcionamiento.

A continuación se relacionan las condiciones básicas que han de cumplir, observando también el cumplimiento de la normativa vigente que es de aplicación a este tipo de instalaciones, así como la indicada en la Cláusula 4 del presente Pliego.

6.1 INSTALACIÓN DE FIADORES Y SOPORTES

- Los fiadores (elementos de la instalación que soportan el peso de la guirnalda), llevarán aisladores adecuados en cada uno de sus extremos.
- Su instalación se realizará evitando, en la medida de lo posible, perjuicios al tráfico rodado y a los peatones. Se señalizará convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos.
- Dispondrán de fijaciones adecuadas al peso de la estructura que han de soportar, teniendo en cuenta las condiciones del viento, que en algunas zonas del Ayuntamiento adquiere especial relevancia. Asimismo, los cables fiadores han de ser de características adecuadas para el soporte de tensiones durante toda la campaña navideña y hasta el desmontaje de los arcos.
- La instalación de fiadores y soportes se realizará exclusivamente en horario diurno con objeto de respetar la Ordenanza Municipal Medioambiental que regula las obligaciones en materia de ruidos y vibraciones.
- Se contempla una altura de gálibo para este tipo de instalaciones de 4,5 metros, sin perjuicio de tomar en cuenta otras alturas en función de la calle en cuestión.
- Se realizarán inspecciones periódicas prestando especial atención a las condiciones de las fijaciones de los fiadores, de la estructura de la guirnalda al fiador, de los distintos elementos de las guirnaldas entre sí y en general del estado de toda la estructura ornamental.
- Para el montaje de los diferentes elementos se empleará la adecuada y suficiente señalización viaria, con atención especial a los posibles riesgos.

6.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- Se cumplirá el vigente REBT y sus ITC, prestando especial atención al cumplimiento de la ITC-BT 34 del citado REBT que regula expresamente *"la instalación de alumbrados festivos de calles y verbenas"*.

- En este tipo de instalaciones los cables empleados serán de tensión asignada mínima de RV 0,6/1 KV. Las características constructivas vendrán definidas por las normas UNE citadas en la mencionada ITC.
- Las cajas o cuadros de protección estarán permanecerán cerradas y situadas a una altura del suelo que no permita la manipulación por personal ajeno a la instalación.
- Las cajas de protección incluirán magnetotérmicos omnipolares adecuados a las intensidades de línea, diferenciales de 30 mA, relojes programables, preferentemente digitales, y todos los elementos necesarios para una correcta protección de las instalaciones.
- Las conexiones serán realizadas con el visto bueno de la empresa suministradora y exclusivamente en los puntos indicados por ésta al efecto. Para ello se requerirá la presencia de un técnico de la empresa suministradora.
- Salvo autorización municipal expresa, no se realizarán conexiones a las instalaciones de alumbrado público.
- Se realizarán todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación.
- Se utilizarán relojes de programación diaria en todas y cada una de las alimentaciones, de acuerdo al horario de encendido y apagado indicado en su momento por la Concejalía responsable.

6.3 NUEVAS TECNOLOGÍAS

Se deberán utilizar, en el alumbrado ornamental, las tecnologías más eficientes y que mejor se adapten a cada motivo (hilo luminoso, micro bombillas, hilo luminoso led, microled, etc).

6.4 TIPOLOGÍA DE MOTIVOS A INSTALAR

En materia de iluminación ornamental se deberán utilizar motivos luminosos de alto valor estético, fabricados con estructura de aluminio.

En función de la geometría de las calles y/o plazas a iluminar, siempre bajo autorización municipal, se podrán decorar báculos de alumbrado público y árboles.

A tal efecto los licitadores deberán aportar con su oferta, un dossier fotográfico de los arcos y la decoración ornamental propuestos para cada calle o zona de actuación señaladas en la cláusula 3ª del presente Pliego y de acuerdo al número de unidades establecidos en el Anexo-1.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario del contrato tendrá las siguientes obligaciones:

- a) **Legalizará las instalaciones eléctricas ante la Delegación Provincial de Industria, mediante la presentación de la necesaria documentación técnica, corriendo a su costa todos los gastos asociados a la misma.** Asimismo aportará a la Administración contratante los Certificados de Instalación Eléctrica debidamente diligenciados por la Delegación de la Consellería de Economía e Industria y demás documentación necesaria

para proceder a la contratación del servicio con la compañía suministradora de energía eléctrica.

- b) **Estar en posesión del correspondiente Certificado de Empresa Instaladora de baja tensión habilitada, presentado en una Jefatura Territorial de la Consellería de Economía e Industria, incorporando copia del mismo a la Administración contratante.**
- c) El contratista nombrará un **Jefe de Servicio** que será en todo momento el responsable en lo que respecta a las funciones de comunicación con los servicios municipales y que deberá estar permanentemente localizable.
- d) Todos los materiales utilizados deberán ser de la máxima calidad, cumplir con la normativa vigente y estar homologados por los organismos correspondientes.
- e) El contratista está obligado a disponer y colocar la cantidad suficiente de señales y medios de protección necesarios para evitar cualquier accidente tanto a personal propio como ajeno, siendo el único responsable por los accidentes que pudieran ocurrir.
En cualquier caso, se han de cumplir todas las disposiciones normativas vigentes.
- f) Cualquier actuación que afecte al dominio público municipal deberá contar con la previa autorización municipal.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista será el único responsable de las instalaciones durante el período de tiempo en el que estén colocadas en las calles del Ayuntamiento.

Los gastos ocasionados por la reparación de daños producidos en las mismas deberán ser asumidos por el adjudicatario.

Será igualmente responsable de la calidad de los equipos instalados, de su alimentación eléctrica, de las protecciones contra contactos directos e indirectos y en general de la seguridad y correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del presente Pliego.

Se responsabilizará de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directa o indirectamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, montaje o instalación, así como de los posibles perjuicios que pueda producir a terceros o a los bienes municipales. A tal efecto suscribirá una póliza de responsabilidad civil, que cubra dichos daños.

El contratista será el responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer adoptar, a su costa, las disposiciones vigentes en esta materia; las medidas que dicte la Inspección de Trabajo y demás Organismos competentes, respetando siempre las normas de seguridad que correspondan a las características del contrato.

Todos los gastos ocasionados por la adopción de las medidas encaminadas a garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del presente Pliego serán a cargo del contratista y se consideran incluidas en los precios del contrato.

9. MONTAJE DE LAS INSTALACIONES

El montaje de las instalaciones se realizará bajo las siguientes directrices generales:

- Una vez recibida la correspondiente autorización municipal se podrá iniciar la colocación de los arcos fiadores que sostendrán los elementos ornamentales.
- El montaje de los elementos ornamentales deberá realizarse preferentemente en jornada laboral de lunes a viernes, prestando especial atención al cumplimiento de la normativa municipal vigente en materia de ruidos y vibraciones, de modo que se minimicen las molestias a los vecinos.
- El montaje de los elementos se realizará en todo momento bajo las necesarias y preceptivas medidas de seguridad para operarios, residentes, transeúntes y peatones.
- Con carácter previo al inicio de las fiestas patronales el alumbrado, deberá haberse finalizado y probado el montaje de las instalaciones de iluminación en las diferentes calles.

10. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Dentro de las obligaciones del contratista destaca el correcto mantenimiento de las instalaciones, según las siguientes condiciones:

- Durante las 24 horas del día el contratista responderá de manera inmediata ante cualquier anomalía de la instalación que afecte sobre todo a la seguridad. La empresa instaladora dispondrá para ello de una persona responsable y de un teléfono de localización con objeto de que en un plazo de menos de 4 horas después de recibir el aviso de avería disponga del personal y los medios necesarios para proceder a la reparación de la avería producida.
- Se dispondrá de personal y de técnicos competentes, durante todo el período de funcionamiento de la instalación, capacitado para realizar labores de mantenimiento (tanto preventivo como correctivo), así como el control de las instalaciones. Para ello realizarán visitas periódicas, una vez a la semana, a todas y cada una de las calles indicadas, realizando labores de sustitución de elementos, mantenimiento (preventivo y correctivo) y reparación si fuese necesario.

11. RETIRADA DE LAS INSTALACIONES

Regirán los mismos criterios técnicos y normativos que para el montaje. Deberán estar totalmente retiradas **antes del día 15 de septiembre de 2015**.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Se compromete al pago a tanto alzado del consumo de la iluminación navideña, a la empresa suministradora de energía eléctrica, así como al pago de los derechos de acometida.
- Facilitara un permiso para el montaje y desmontaje así como para el servicio de mantenimiento durante la duración del contrato.
- Facilitara un permiso para estacionamiento de un camión tráiler durante el tiempo de carga y descarga de los motivos luminosos, lo más próximo a la zona a realizar las instalaciones.
- Se compromete al pago de la factura una vez presentada y debidamente informada, después de finalizar el desmontaje y retirada de las instalaciones.

13. PRESUPUESTO

Dentro del apartado dedicado al presupuesto (Anexo-1) se propone un reparto de unidades con presupuesto unitario por calle, en donde se incluye alquiler, montaje, instalación, mantenimiento (preventivo y correctivo), desmontaje, transporte y legalización de las instalaciones.

Asciende el presupuesto del presente contrato a un total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (7.865 €) IVA INCLUIDO.**

Sanxenxo, 10 de julio de 2015

El Ingeniero Técn. Municipal

Fdo.: José María Troncoso Viñas

ANEXO – 1

PRESUPUESTO

ANEXO – 1 - PRESUPUESTO

| Nº Unidades | SITUACION Y CARACTERÍSTICAS | Euros/Unidad | Euros Total |
|---------------|--|--------------|-------------------|
| 2 | Rótulos de bienvenida en la calle Progreso , fabricados con estructura de aluminio y perfilados con tubo luminoso de tecnología LED. | 110,00 | 220,00 |
| 12 | Arcos en la calle Progreso , fabricados con estructura de aluminio y perfilados con tubo luminoso de tecnología LED. | 120,00 | 1.440,00 |
| 14 | Arcos en la Avda. de Madrid , fabricados con estructura de aluminio y perfilados con tubo luminoso de tecnología LED. | 140,00 | 1.960,00 |
| 3 | Motivos en la Plaza de los Barcos , fabricados con estructura de aluminio y perfilados con tubo luminoso de tecnología LED. | 100,00 | 300,00 |
| 3 | Arcos en la calle Carlos Casas , fabricados con estructura de aluminio y perfilados con tubo luminoso de tecnología LED. | 110,00 | 330,00 |
| 2 | Arcos en la calle Consistorio , fabricados con estructura de aluminio y perfilados con tubo luminoso de tecnología LED. | 110,00 | 220,00 |
| 4 | Arcos en las calle de la Iglesia y San Isidro , fabricados con estructura de aluminio y perfilados con tubo luminoso de tecnología LED. | 110,00 | 440,00 |
| 3 | Arcos en la calle Augusto G. Besada , fabricados con estructura de aluminio y perfilados con tubo luminoso de tecnología LED. | 120,00 | 360,00 |
| 1 | Iluminación con focos de halogenuros metálicos de 400 W de potencia en la Iglesia San Xínés . | 50,00 | 50,00 |
| 2 | Iluminación con focos de halogenuros metálicos de 400 W de potencia en la Plaza de Pascual Veiga . | 50,00 | 100,00 |
| 1 | Mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de la instalación durante el período de vigencia del contrato, así como la gestión de los permisos y autorizaciones necesarias y preceptivas. | 1.080,00 | 1.080,00 |
| TOTAL: | | | 6.500,00 € |

Aplicando los precios unitarios a las diferentes unidades que intervienen en la medición, se obtiene un importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €). Añadiendo el 21% de IVA (1.365,00 €), se obtiene el importe total del presupuesto que asciende a un total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (7.865,00 €) IVA INCLUIDO**.

Sanxenxo, 10 de julio de 2015.

El Ingeniero Téc. Municipal

Fdo.: José María Troncoso Viñas